

Resolución N° 177 de fecha 20 ABR 2026

“Por la cual se acepta una renuncia y se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 1, del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 648 de 2017, y por el Art. 2 del Decreto 770 de 2021, establece:

“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

(..)

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

(...)

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias. (...).”

Continuación de la Resolución N° 177 de fecha 20 ABR 2026

“Por la cual se acepta una renuncia y se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

Que el inciso 4, del artículo 24, de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, señala:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (…)

Que el Decreto 1083 de 2015, establece:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas.** Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

(…)

***ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…)*

Que mediante radicado 20264000104202 del 16 de abril de 2026, la servidora pública **DIANA MARCELA ACOSTA ALBARRACÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.985.863 de Bogotá, de manera libre, voluntaria y espontánea, presentó renuncia al cargo de Subdirector de Departamento Administrativo, Código 076, Grado 08 de la Subdirección de Gestión Corporativa, señalando como último día laboral el 26 de abril de 2026.

Que este despacho encuentra procedente aceptar de conformidad con la normatividad vigente, la renuncia presentada por la servidora pública **DIANA MARCELA ACOSTA ALBARRACÍN**, al empleo denominado Subdirector de Departamento Administrativo, Código 076, Grado 08 de la Subdirección de Gestión Corporativa del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP a partir del 27 de abril de 2026.

Que es obligación de los servidores públicos, que al desvincularse de las funciones del cargo deberán efectuar un informe de entrega, así como de los documentos, archivos magnéticos y elementos de almacén que están bajo custodia.

Continuación de la Resolución N° 1 7 7 de fecha 20 ABR 2026

“Por la cual se acepta una renuncia y se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

Que por lo anterior y con el fin de garantizar la continuidad del servicio, la Subdirección de Gestión Corporativa, una vez revisadas las historias laborales, verificó que el servidor público **IVAN DARIO CASTIBLANCO MOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.035.342, Asesor Código 105 Grado 05, cumple con los requisitos y el perfil para desempeñar el cargo de Subdirector de Departamento Administrativo, Código 076, Grado 08 de la Subdirección de Gestión Corporativa, de conformidad con la Resolución No. 015 de 2024, *“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para unos cargos de la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”*.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del 27 de abril de 2026, la renuncia presentada por la servidora pública **DIANA MARCELA ACOSTA ALBARRACÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.985.863 de Bogotá, al empleo denominado Subdirector de Departamento Administrativo, Código 076, Grado 08 de la Subdirección de Gestión Corporativa, de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente aceptación de renuncia implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas, constituye causal de retiro del servicio a partir de la fecha y se hace irrevocable a partir de la presente aceptación de conformidad con lo establecido en los artículos 41 literal d) de la Ley 909 de 2004 y 2.2.11.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La servidora pública **DIANA MARCELA ACOSTA ALBARRACÍN** deberá adelantar todos los trámites correspondientes a la entrega del empleo, actualizar la declaración de bienes y rentas, conflicto de interés, realizar la entrega de todos los documentos físicos por medio del FUIT, archivos magnéticos, elementos de almacén que se encuentren bajo su custodia y presentar el informe de conformidad con la normatividad vigente para los ordenadores del gasto y los procedimientos establecidos en la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGO. Encargar a partir del 27 de abril de 2026, por el término de tres (3) meses, prorrogables por tres (3) meses más al servidor público **IVAN DARIO CASTIBLANCO MOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.035.342, Asesor Código 105 Grado 05, en el empleo de Subdirector de Departamento Administrativo, Código 076, Grado 08 de la Subdirección de Gestión Corporativa del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución N° 177 de fecha 20 ABR 2026

“Por la cual se acepta una renuncia y se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a los servidores públicos **DIANA MARCELA ACOSTA ALBARRACIN** e **IVAN DARIO CASTIBLANCO MOLANO**, y remitir copia a la Subdirección de Gestión Corporativa – Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 20 ABR 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUCÍA BASTIDAS UBATE

**Directora de Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público – DADEP**

Proyectó: Andrea Díaz Londoño – Profesional Contratista SGC 

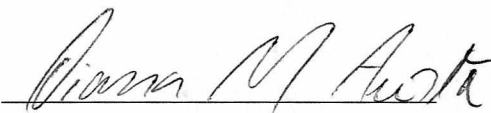
Revisó: Julio Vicente Acosta Monroy – Profesional Universitario SGC 

Fecha: abril de 2026

Código de archivo: 400170

COMUNICACIÓN PERSONAL

El día 21/04/2026, se comunica personalmente el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **DIANA MARCELA ACOSTA ALBARRACIN**.

Diana Marcela Acosta a 

El día 21/04/2026, se comunica personalmente el contenido del presente acto administrativo al servidor público **IVAN DARIO CASTIBLANCO MOLANO**.

IVAN DARIO CASTIBLANCO

